

Quito, 31 de mayo del 2014

Señores Accionistas

MOLBE S.A.

Estimados señores:

En mi calidad de comisario de **MOLBE S.A.** y dando cumplimiento con lo estipulado en el reglamento y la Ley de Compañías según resolución No. 92.1.4.3.0014, referente a las obligaciones de Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2013.

Revisado el Estado situación Financiera y el Estado de resultados cortados al 31 de Diciembre del 2013 de **MOLBE S.A.**, se puede establecer que los mismos fueron realizados de conformidad con los Principios de Contabilidad vigentes. De los cuales se desprende lo siguiente:

1. La Administración se encuentra en proceso de resolver los asuntos observados en la intervención de la Compañía, que incluyen la preparación de las Actas de Junta General de Accionistas, pendientes de formalización desde el año 2008 al 2013, inclusive.
2. A la medida que la empresa requiera de fondos para su gestión, se debe observar las cuentas por cobrar a los socios, que al cierre del ejercicio son:

CUENTAS POR COBRAR SOCIOS		
1.1.4.2.01	Gonzalo Enriquez	23,929.79
1.1.4.2.03	Henry Luna	2,800.00
1.1.4.2.04	Frecia Moreira	66,202.47
		<u>92,932.26</u>

3. He podido evidenciar en la partida de PROVISIONES, por \$ 32.650,00, monto que estimo son considerados necesarios para riegos y gastos dado que se darán en un futuro inmediato. Sin embargo cabe recomendar a la administración la observancia de la ejecución de lo estimado o su reversión.
4. Salvo lo expuesto en los numerales 1 y 3, no existen operaciones que delaten exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo afirmación respaldada en la revisión, examen, y pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros
5. Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.
6. No ha llegado a mi conocimiento asunto alguno que deje entrever la transgresión de los controles internos de la Compañía, cumplimiento de prestación de garantías por parte de los administradores, excepto por el proceso de intervención por parte de la Superintendencia de Compañías, la cual se basa en la denuncia presentada por uno de los accionistas de la empresa.

7. Tengo que informarles que no hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
8. Este informe de comisario es solamente para conocimiento de la Administración de Inmobiliaria MOLBE S.A., y para su presentación a la Superintendencia de Compañías en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser usada para ningún otro propósito.

Atentamente,



Silvio R. Yépez M
COMISARIO